

OTROS DATOS

Código para validación: **0LJ14-2U2F7-OA2SL**
 Fecha de emisión: **13 de marzo de 2019 a las 10:28:35**
 Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria.Firmado 12/03/2019 13:53
- 2.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 12/03/2019 14:22
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Aprobado 13/03/2019 10:17
- 4.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 13/03/2019 10:22

ESTADO

FIRMADO
13/03/2019 10:22



OVIEDO.es
OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n
33009 – Oviedo, Asturias
Teléfono: 984083800
ayuntamiento@oviedo.es

EXPTE: 03/2019/INC- RTGG-IFS

ASUNTO: Expediente Modificación Presupuestaria – Incorporación de Remanentes financiada con Remanente de Tesorería para Gastos General. IFS 2018

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y EMPLEO
(RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 9071 DE 15 DE JUNIO DE 2017)

Durante el año 2018, en virtud del Real Decreto-Ley 1/2018. De 23 de marzo, por el que se prorrogó para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles, y de acuerdo a lo previsto en la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF y conforme a lo dispuesto en la D.A. 16ª del TRLRHL, se habían destinado 7.270.629,26 € del superávit de liquidación a Inversiones Financieramente Sostenibles. La regla que marca esta D.A. 16ª fue modificada en el siguiente sentido: *En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se prorroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.*

En esta situación se encuentran autorizaciones y compromisos de gasto cuyos saldos ascienden a **5.133.208,89 €**, que es preciso incorporar al Presupuesto de 2019.

Vistos los antecedentes obrantes en el presente expediente de modificación presupuestaria.

Vistos: artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y 47 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 prorrogado para 2019, por Resolución de Alcaldía número 2018/22276, de fecha 19 de diciembre de 2018, está Concejalía **RESUELVE**:

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria, vía Incorporación de Remanentes nº **03/2019/INC**, por un importe total de **5.133.208,89 €**, según se desglosa en el **Anexo I** que se adjunta, con el siguiente resumen por capítulos:

	IMPORTE
Capítulo 6	5.133.208,89
Total	5.133.208,89